Convocatoria Pública CPTIS - 1402 - 2024

Grupo Empresa "Eureka Solutions" Parte A

CONSULTOR TIS : Flores Villarroel Corina Justina

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: Eureka Solutions S.R.L

E-MAIL DEL PROPONENTE : eurekasolutionsrl@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: Jorge Alejandro Garcia

TELEFONO : (+591) 78311986

CONTENIDO

1.	. BOLETA DE GARANTÍA
	CONFORMACIÓN DEL GRUPO EMPRESA
	2.1. Razón social
	2.2. Acta de constitución
	3. SOLVENCIA TÉCNICA
	3.1. Equipo técnico

Cochabamba 12 de Marzo de 2024

Distinguida:

Lic. Corina Justina Flores Villarroel

Consultora TIS

Presente:

Ref: Respuesta a la Convocatoria Pública para Prestación de Servicios CPTIS-1402-2024

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente carta nos dirigimos a usted con el fin de presentar a nuestra empresa Eureka Solutions S.R.L., haciendo conocer nuestro interés en la postulación de la Convocatoria Pública para Prestación de Servicios CPTIS-1402-2024.

Nuestro enfoque centrado en el cliente nos convierte en un candidato ideal para la Convocatoria Pública Prestación de Servicios CPTIS-1402-2024 y el Pliego de Especificaciones CPTIS-1402-2024 (Reservaciones de ambientes de FCYT). Estamos comprometidos a aportar nuestro mejor esfuerzo para cumplir con los requisitos y expectativas establecidos.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o información adicional que pueda necesitar y agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta.

Se adjunta la documentación correspondiente que se solicita en la convocatoria.

Atentamente:

Jorge Alejandro García Representante Legal Eureka Solutions S.R.L.

1. BOLETA DE GARANTÍA



La nota de Ptos. 60.-

Banco Nacional de IS

FIANZA BANCARIA

Ptos. 60.-

El Banco Nacional de IS:

Oficina Cochabamba

Otorga la presente Boleta de Garantía

A favor de :

TIS

Por el monto de:

Sesenta 00/100 puntos

Por cuenta de:

Eureka Solutions S.R.L.

Con vencimiento al:

06 de Julio de 2024

Para garantizar:

Seriedad de propuesta en respuesta a invitación pública

CPTIS-1402-2024

Cochabamba, 12 de Marzo de 2024

Lugar y Fecha

Eureka Solutions S.R.L.

2. CONFORMACIÓN DEL GRUPO EMPRESA

2.1. Razón social

Razón social: Eureka Solutions S.R.L Nombre corto: Eureka Solutions



2.2. Acta de constitución

En respuesta al requisito exigido en el CPTIS-1402-2024, se presenta el acta de constitución.

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Lugar y fecha: Cochabamba 12 de Marzo de 2024

Nombre de la grupo-empresa: Eureka Solutions S.R.L.

Nombre del representante legal: Jorge Alejandro García

Dirección de la grupo-empresa: Av. América #1584 entre Av. Villarroel y Av. Santa Cruz

SEÑOR NOTARIO DE FE PÚBLICA

Entre los registros de escrituras que corren a su cargo, sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se celebra de acuerdo a las cláusulas que se estipulan a continuación.

CLÁUSULA PRIMERA.- (SOCIOS Y CONSTITUCIÓN) Dirá UD. que los señores.

- **1.1. CÁCERES CORRALES JOSE ALEJANDRO** con C.I No 8698197 Cbba., mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad boliviana, soltero, estudiante, con domicilio en la C / Carmela Serruto.
- **1.2.** CALLAO LOPEZ WILLIAM HUMBERTO con C.I No 9362107 Cbba., mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad boliviana, soltero, estudiante, con domicilio en la C / Sajama y Teniente Carpio.
- **1.3. GARCÍA JORGE ALEJANDRO** con C.I No 13751332 Cbba., mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad boliviana, soltero, estudiante, con domicilio en la Av. Circunvalación #350.
- **1.4. GERSEL BODOHA EZEQUIEL** con C.I No 7473175 Cbba., mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad boliviana/alemán, soltero, estudiante, con domicilio en la calle Chimané #317.
- **1.5. PACO LLALLI JUDITH MARGARITA** con C.I No 13416598 Cbba., mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad boliviana, soltera, estudiante, con domicilio en la Av. Chilimarca Norte.

1.6. VALDIVIA VISCARRA NICOLÁS MATEO con C.I No 63868933 Cbba., mayor de edad, hábil por derecho, de nacionalidad boliviana, soltero, estudiante, con domicilio en la calle Sebastián Irigoyen #1695.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO)

La sociedad girará bajo la denominación de "Eureka Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada".

La Sociedad tendrá su domicilio en Av. América #1584 entre Av. Villarroel y Av. Santa Cruz, Cercado, Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, pudiendo sin embargo instalar sucursales y otras dependencias en el interior del país.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO)

El objeto de la Sociedad es desarrollar, mantener, mejorar y comercializar aplicaciones informáticas y sistemas de software para satisfacer las necesidades de nuestros clientes.

CLÁUSULA CUARTA..- (DEL CAPITAL)

El capital total pagado de la Sociedad es de Bs. 150.000.- CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 Bolivianos dividido en 6 cuotas de capital de Bs. 25.000 cada una, conforme al siguiente detalle:

Socio	Aporte Capital	Número de Cuotas	Participación Porcentual
Cáceres Corrales José Alejandro	25000	1	16.67%
Callao Lopez William Humberto	25000	1	16.67%
García Jorge Alejandro	25000	1	16.67%
Gerstel Bodoha Ezequiel	25000	1	16.67%
Paco Llalli Judith Margarita	25000	1	16.67%

Valdivia Viscarra	25000	1	16.67%
Nicolás Mateo			

CLÁUSULA QUINTA.- (DEL AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL)

Los socios, en cualquier tiempo, pero necesariamente por resolución que representen dos tercios del capital social, podrán acordar el aumento o la reducción del capital social. Los socios tienen derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus cuotas de capital.

El socio que no pudiera efectuar el nuevo aporte, deberá informar acerca de ello a los restantes socios en el término de treinta (30) días siguientes, computables a partir de la fecha de la comunicación de la decisión del incremento. Si alguno no ejercitara su derecho se presumirá su renuncia y podrá ser suscrito por los socios restantes previa autorización de la asamblea. La reducción será obligatoria en caso de pérdida no reintegrada por los socios que sobrepasen el cincuenta por ciento del capital social y reservas.

CLÁUSULA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD Y VOTOS)

La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus aportes. Cada cuota de capital otorga en favor de su propietario el derecho a un voto en la asamblea y en cualquier otra decisión de la sociedad.

Derechos

- A ser tratado de forma igualitaria respecto a los demás socios.
- A asistir a las reuniones, participar y votar en ellas.
- O De conocer la información sobre las pérdidas, ganancias, etc.
- A suscribir nuevas acciones.

Obligaciones

- Estar presente de manera puntual en las reuniones y/o juntas de la empresa.
- Cumplir con las resoluciones o responsabilidades que se asignan en las reuniones y/o juntas.
- Rendir cuentas de su administración en los términos que estipulan los estatutos y la ley.
- o Tomar responsabilidad de las pérdidas y deudas de la empresa.

Faltas y Sanciones

o La acumulación de 2 faltas sin justificación derivara en el despido del socio. Y en caso de una falta con justificación, el socio deberá presentar la situación y el comprobante media hora antes de la reunión prevista.

• Forma de la toma de decisiones

• La toma de decisiones se aprobará en conjunto con todos los socios en una reunión.

 Toda decisión que se tome será aprobada por la mitad más uno de los socios registrados en la empresa. En caso de empate de votos se replanteará y buscará más información acerca de la decisión que se va a tomar.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (DEL REGISTRO DE SOCIOS)

A cargo del gerente general, que será responsable de su existencia y de la exactitud de sus datos, se llevará un libro de registro de socios, en el que se consignarán los nombres y domicilios, el monto de aportes, la transferencia de cuotas de capital

<u>CLÁUSULA OCTAVA.</u>- (TRANSFERENCIA DE CUOTAS. RETIRO DE SOCIOS)

Cuando cualquiera de los socios se proponga transferir la totalidad o parte de sus cuotas de capital, comunicará su decisión por escrito a los otros socios para que éstos, en el plazo de una semana (7 días), hagan conocer su decisión de adquirirlas o no. su capital no será transferido sino será distribuido en forma equitativa entre los socios que queden en la sociedad. No podrán Transferir cuotas de capital en favor de personas extrañas a la sociedad.

CLÁUSULA NOVENA.- (DEL FALLECIMIENTO DE SOCIOS)

Si falleciera alguno de los socios, se incorporará a la sociedad a sus herederos, siendo aplicables las salvedades dispuestas por el artículo 212 del Código de Comercio, previo cumplimiento de las formalidades de ley en materia de sucesiones.

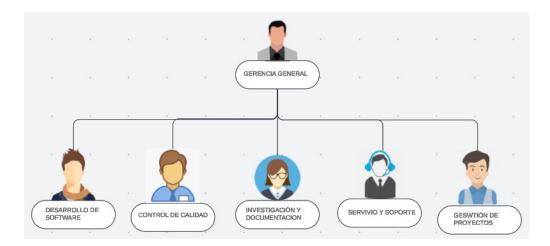
CLÁUSULA DÉCIMA.- (DE LA ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA)

La sociedad será administrada por uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, elegidos en asamblea por voto de más de la mitad del capital social, a quienes se les conferirá un mandato de administración con la especificación de funciones que la Asamblea de Socios determine otorgar. (La sociedad podrá de manera voluntaria determinar la incorporación de un Directorio o Consejo de Administración. En este caso, debe aplicarse la normativa inserta para la administración y representación de directorio en sociedades anónimas).

1. Descripción de la organización y control de la grupo-empresa

a. Organigrama

La empresa "Eureka Solutions" cuenta con la siguiente estructura:



b. Áreas y responsabilidades

1. Gerencia General

- Planificar, organizar y supervisar las actividades desempeñadas por la empresa.
- Gestionar los recursos de la sociedad, tanto humanos, físicos, tecnológicos, etc, para el logro de los objetivos de la empresa.
- Motivar y supervisar al equipo de trabajo.
- Representar a la empresa ante autoridades y/o instituciones de todo tipo.

2.Desarrollo de Software

- Controlar y hacer seguimiento en el proceso de desarrollo de software.
- Asesorar al equipo durante todo el proceso de desarrollo
- Asignar personas al equipo de desarrollo.

3. Control de Calidad

- Elaborar el plan de pruebas para el producto desarrollado.
- Realizar las pruebas necesarias al producto.
- Reportar los bugs encontrados.

4. Investigacion y documentacion

- Buscar e investigar tecnologías aplicables en cada proyecto.
- Brindar nueva información al equipo de desarrollo en las distintas tecnologías.

• Supervisar la documentación de código durante el proyecto.

5. Servicio de Soporte

- Ayudar a los usuarios a resolver problemas respecto al uso del producto.
- Atender las solicitudes de los usuarios.
- Asegurar que la atención al cliente sea oportuna y precisa.

6.Gestión de Proyectos

- Planificar y definir los objetivos del proyecto.
- Definir las metas de los proyectos y fijar sus presupuestos.
- Elaborar informes de la viabilidad del proyecto.
- Controlar la selección, formación y rendimiento del personal.
- Supervisar las tareas, medir su evolución y el desempeño de los involucrados.
- Gestionar los recursos de la empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (ASAMBLEA DE SOCIOS)

La Asamblea General de Socios constituye el máximo órgano de gobierno de la sociedad.

Será convocada cuantas veces lo solicite el Gerente (o en su caso el Directorio o Consejo de Administración) o a solicitud de socios que representen más de la cuarta parte del capital social. Se llevarán a cabo en el domicilio de la sociedad y sus decisiones se tomarán con el voto de más de la mitad del capital social con excepción de los casos previstos en el artículo 209 del Código de Comercio.

El quórum legal para constituir válidamente la Asamblea de Socios será el equivalente a por lo menos la mitad del capital social. Las asambleas serán convocadas mediante Whatsapp, con al menos 3 horas de anticipación a la fecha de reunión. En la convocatoria se consignará el Orden del Día a tratarse. (Es conveniente que la sociedad deba determinar la modalidad que utilizará para convocar a la Asamblea de Socios, conforme a las opciones indicadas.).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (DE LAS ACTAS)

Las actas estarán a cargo del Gerente General, que será responsable de su existencia y de la exactitud de sus datos.

Se llevará un libro de actas donde constará de un extracto de las deliberaciones y se consignarán las resoluciones adoptadas en Asamblea de Socios. Las actas serán firmadas por todos los socios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS)

Las ganancias y las pérdidas se distribuyen entre los socios de acuerdo a los aportes efectuados. La distribución de las utilidades previa reducción del 5% de las mismas destinada a reservas de ley.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.</u>- (DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS)

Cada cuota de capital aportada a la sociedad otorga y confiere a su propietario iguales derechos así como su participación proporcional en las utilidades y pérdidas que existieran. Los socios tendrán una responsabilidad limitada hasta el valor de sus cuotas de capital aportadas, conforme a la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (BALANCE GENERAL)

Cada año se hará un balance general, el mismo que será puesto a consideración de la Asamblea Ordinaria de socios para su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (DISOLUCIÓN)

La sociedad se disolverá por acuerdo de partes y por la pérdida de más del 50% del capital social, y además de las cláusulas establecidas en el Código de Comercio, requerirá del voto de los socios que representen dos tercios del capital social. De conformidad al art. 209 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (LIQUIDACIÓN)

En caso de liquidación total o parcial de la sociedad, esta se sujeta a las siguientes reglas:
a) al decidirse la liquidación total de los intereses sociales, se elaborará un Balance General y se elevará un inventario dentro de los quince días de decidida la liquidación. Los gastos, ganancias y pérdidas serán distribuidas en la misma proporción fijada en la cláusula novena; b) acordada la liquidación total de los intereses sociales, se designa un liquidador, que puede ser socio o una persona ajena a la sociedad, que dará un informe cada treinta días sobre el estado de la liquidación y cubiertas las obligaciones sociales, se distribuye remanente, si hubiera en la misma proporción establecida en la cláusula décima primera

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.</u>- (LIBROS DE REGISTRO Y ACTAS)

La sociedad llevará un libro de registro de socios, donde se suscribió el nombre, apellido, domicilio, monto de aportaciones y en cada caso transferencias de cuotas, embargos, gravámenes, llevará asimismo un libro de actas de asambleas de socios.

En cualquier tiempo los socios no podrán usar la razón social para operaciones ajenas al rubro y/o favor de terceros, tampoco dedicarse a actividades similares dentro y fuera del país.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (ARBITRAJE)

Cualquier divergencia entre socios emergentes del acuerdo social, la interpretación de sus cláusulas, la liquidación de la sociedad, será resuelta en única instancia por comisión arbitradora a designarse por la Cámara Departamental de Comercio, cuyo fallo o laudo será inapelable e impugnable.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL)

Para la modificación de la escritura de la constitución de la sociedad, cambiar el objeto de la sociedad, aumentar y reducir el capital social, admitir nuevos socios, autorizar las transferencias de cuotas de capital y disolver la sociedad, se requerirá el voto de los socios que representen dos tercios del capital social conforme al art. 209 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (SOMETIMIENTO AL CÓDIGO DE COMERCIO)

Todo aquello que no estuviera considerado en la presente escritura se resolverá de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONVERSIÓN)

La presente minuta tendrá validez de documento privado, hasta que sea elevada a la categoría de instrumento público.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.</u>- (ACEPTACIÓN)

Nosotros, CACERES CORRALES JOSE ALEJANDRO, CALLAO LOPEZ WILLIAM HUMBERTO, GARCIA JORGE ALEJANDRO, GERSTEL BODOHA EZEQUIEL, PACO LLALLI JUDITH MARGARITA y VALDIVIA VISCARRA NICOLAS MATEO declaramos nuestra absoluta conformidad y aceptación con las cláusulas de la presente minuta, por constituir la fiel expresión de voluntad exenta de vicios del consentimiento, en cuya constancia suscribimos al pie.

Ud. Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de seguridad y estilo.

Cochabamba 12 de Marzo de 2024

CACERES CORRALES JOSE ALEJANDRO C.I Cbba.

CALLAO LOPEZ WILLIAM HUMBERTO C.I Cbba.

GARCIA JORGE ALEJANDRO C.I Cbba.

GERSTEL BODOHA EZEQUIEL C.I Cbba.

C.I Cbba.

PACO LLALLI JUDITH MARGARITA VALDIVIA VISCARRA NICOLAS MATEO C.I Cbba.

SOLVENCIA TÉCNICA 3.

- Equipo técnico 3.1.
 - Cáceres Corrales José Alejandro
 - Callao Lopez William Humberto
 - García Jorge Alejandro

- Gerstel Bodoha Ezequiel
- Paco Llalli Judith Margarita
- Valdivia Viscarra Nicolás Mateo

Área técnica	Cantidad de personas
Desarrollo de software	6
Investigación de industria	3
Implantación de software	3
Servicios de soporte	1
Investigación de tecnología	4
Aseguramiento de calidad de software	2
Documentación del software	1

3.2. Conocimiento tecnológico

Gestores de base de datos relacionales	Lenguajes de programación	Otras herramientas que apoyen la construcción del sistema a desarrollar
MySQL	JavaScript	GitHub
SQL Server	Python	Figma
PostgreSQL	TypeScript	GitLab
	Java	Taiga
	Laravel	
	РНР	

3.3.	Experiencia previa (contratos de la grupo-empresa, experiencia de trabajo de sus integrantes, etc)